



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°197-2023-MD-MDB-LP

Las Palmas, 13 de setiembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO HUANUCO.



VISTO:

El Memorandum N°225-2023-MD-MDB-LP, de fecha 12 de setiembre del 2023, remitido por el Despacho de Alkalía, Informe N°1014-2023-SGPP-MD-MDB-LP, suscrito por el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, sobre: **AUTRIZACION PARA INCORPORACION DE RECURSOS FINANCIEROS POR SALDO DE BALANCE Y MAYORES INGRESOS PERCIBIDOS EN EL 2023, Y;**

CONSIDERANDO:



Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N°30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, el numeral 50.1, artículo 50°, del Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica entre otros, que las incorporaciones de mayores ingresos públicos, se incorporan cuando proviene de: Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.



Que, mediante Resolución de Alkalía N° 393-2022-MD-MDB-LP, de fecha 23 diciembre de 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura-PIA 2023, de la municipalidad Distrital de Mariano Damaso Beraun, con un presupuesto de gastos de 5,081,046.00 (CINCO MILLONES OCHENTA Y UN MIL CUARENTA Y SEIS SOLES), por toda fuente de financiamiento.

En cumplimiento a la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 2023, aprobado mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0023-2022-EF/50.01; señala en su Artículo 21. Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, numeral 21.3 y 21.4 señala que Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de:

- ✓ **Art. 21/numeral 21.3/inciso iii;** Los Saldos de Balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo período.



- ✓ **Art. 21/numeral 21.4;** La incorporación de recursos por créditos suplementarios por mayor recaudación de ingresos del año en el presupuesto institucional de los Pliegos en fuentes distintas de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito se efectúa siempre que esta supere el presupuesto aprobado en la respectiva fuente de financiamiento y tenga necesidad de financiar el incremento de metas programadas y nuevas metas.

Que mediante, Decreto Supremo N° 006-2023-EF, de fecha 26 de enero del presente año, establecer los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2023, que se destinen al financiamiento del gasto corriente, en los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales, los gobiernos locales, considerándose en su anexo N° III; **LÍMITES MÁXIMOS DE INCORPORACIÓN DE MAYORES INGRESOS PÚBLICOS PARA FINANCIAR GASTO CORRIENTE EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LOS GOBIERNOS LOCALES:**



Anexo N° III

LÍMITES MÁXIMOS DE INCORPORACIÓN DE MAYORES INGRESOS PÚBLICOS PARA FINANCIAR GASTO CORRIENTE EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LOS GOBIERNOS LOCALES

(En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: DISTINTAS DE RECURSOS ORDINARIOS Y RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	MUNICIPALIDAD	MONTO LIMITE
10 HUANUCO	05 HUAMALIES	09 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUÑOS	298,662
10 HUANUCO	05 HUAMALIES	10 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SINGA	53,748
10 HUANUCO	05 HUAMALIES	11 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TANTAMAYO	263,875
10 HUANUCO	06 LEONCIO PRADO	01 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO -RUPA RUPA	3,548,670
10 HUANUCO	06 LEONCIO PRADO	02 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL ALOMIAS ROBLES	113,677
10 HUANUCO	06 LEONCIO PRADO	03 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HERMILO VALDIZAN	298,327
10 HUANUCO	06 LEONCIO PRADO	04 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE CRESPO Y CASTILLO	2,251,838
10 HUANUCO	06 LEONCIO PRADO	05 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO	763,572
10 HUANUCO	06 LEONCIO PRADO	06 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN	408,805
10 HUANUCO	06 LEONCIO PRADO	07 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU	89,902
10 HUANUCO	06 LEONCIO PRADO	08 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE	620,315
10 HUANUCO	06 LEONCIO PRADO	09 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO	28,908
10 HUANUCO	06 LEONCIO PRADO	10 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE ANDA	173,108



Que, mediante Decreto Supremo N° 197-2023-EF, de fecha 10 de septiembre del presente año, Modificar los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos establecidos en el Decreto Supremo N° 006-2023-EF, Decreto Supremo que establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales, los gobiernos locales, considerándose en su Anexo N° I; **MODIFICACIÓN DE LOS LÍMITES MÁXIMOS DE INCORPORACIÓN DE MAYORES INGRESOS PÚBLICOS PARA FINANCIAR GASTO CORRIENTE EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE DIVERSOS GOBIERNOS LOCALES, ESTABLECIDOS EN EL DECRETO SUPREMO N° 006-2023-EF.**

Anexo I

MODIFICACIÓN DE LOS LÍMITES MÁXIMOS DE INCORPORACIÓN DE MAYORES INGRESOS PÚBLICOS PARA FINANCIAR GASTO CORRIENTE EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE DIVERSOS GOBIERNOS LOCALES, ESTABLECIDOS EN EL DECRETO SUPREMO N° 006-2023-EF

(En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: DISTINTAS DE RECURSOS ORDINARIOS Y RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

COD DGPP	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	MUNICIPALIDAD	MONTO LIMITE
130701	13 LA LIBERTAD	07 PACASMAYO	01. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO -SAN PEDRO DE LLOC	776 367
100204	10 HUANUCO	02. AMBO	04. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONCHAMARCA	385 910
080606	08. CUSCO	06. CANCHIS	06. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PABLO	844 952
090201	09. HUANCVELICA	02. ACOBAMBA	01. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA	529 101
090607	09. HUANCVELICA	06. HUAYTARA	07. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILPICHACA	388 432
100313	10. HUANUCO	03. DOS DE MAYO	13. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHAS	451 575
100806	10. HUANUCO	06. LEONCIO PRADO	06. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN	453 487
101108	10. HUANUCO	11. YAROWILCA	08. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORAS	34 995
120306	12. JUNIN	03. CHANCHAMAYO	06. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VITOC	230 958





Que, mediante Informe N° 769-2023-SGPP-MD-MDB-LP, de fecha 18 de julio del presente, se SOLICITA AMPLIACIÓN DE LÍMITES MÁXIMOS DE INCORPORACIÓN POR MAYORES PERCEPCIONES DE INGRESOS – GASTOS CORRIENTES EN LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5-RECURSOS DETERMINADOS / RUBRO IMPUESTOS MUNICIPALES, como se muestra en el cuadro:

CUADRO N° 01: Determinación de Mayor Percepción de Ingresos

Fuente de Financiamiento/Rubro	PIA 2023 INGRESOS SIN SALDO DE BALANCE (a)	PIM 2023 INGRESOS SIN SALDO DE BALANCE (b)	RECAUDACION 2023 INCLUYE SALDO DE BALANCE (c)	DEFICIT REAL (PIM - RECAUDADO) (d)= (c) - (b)	MONTO SOLICITADO POR MAYOR PERCEPCION (e)
Rubro 08: Impuestos Municipales	38,879.00	38,879.00	87,961.00	49,082.00	49,082.00
TOTALES	38,879.00	38,879.00	88,765.25	49,082.00	49,082.00



Según el cuadro N° 1, El monto solicitado como ampliación es el importe de 49,082.00 soles, el mismo que se aprueba mediante Decreto Supremo N° 197-2023-EF, y su Anexo N° I; donde MODIFICAN LÍMITES MÁXIMOS DE INCORPORACIÓN DE MAYORES INGRESOS PÚBLICOS PARA FINANCIAR GASTO CORRIENTE EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE DIVERSOS GOBIERNOS LOCALES, ESTABLECIDOS EN EL DECRETO SUPREMO N° 006-2023-EF



Que, con Informe N° 1014-2023-SGPP-MD-MDB-LP, el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto Econ. Dennis Michel QUITO GONZALES, solicita la Autorización para Incorporación de Recursos Financieros por Mayores Ingresos Percibidos en el 2023 de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraun, conforme a los establecido en el Decreto Supremo N° 06-2023-EF que establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2023.



Que, mediante Memorándum N° 225-2023-MD-MDB-LP, el despacho de alcaldía autoriza la emisión de la Resolución de Alcaldía sobre la Autorización para Incorporación de Recursos Financieros por Mayores Ingresos Percibidos en el 2023 de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraun.

Por las consideraciones y en base a las facultades que contiene la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **AUTORIZAR** la Incorporación de Recursos Financieros por Saldo Balance y Mayores Ingresos Percibidos en el 2023 de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraun que se tiene a la fecha como monto solicitado como ampliación es el importe de **S/ 49,082.00 (Cuarenta y nueve mil ochenta y dos con 00/100 soles)**, el mismo que se aprueba mediante Decreto Supremo N° 197-2023-EF, y su Anexo N° I; donde MODIFICAN LÍMITES MÁXIMOS DE INCORPORACIÓN DE MAYORES INGRESOS PÚBLICOS PARA FINANCIAR GASTO CORRIENTE EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE DIVERSOS GOBIERNOS LOCALES, ESTABLECIDOS EN EL DECRETO SUPREMO N° 006-2023-EF con fuente de financiamiento : **RECURSOS DETERMINADOS / RUBRO IMPUESTOS MUNICIPALES.**



ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, adoptar las acciones, modificaciones presupuestarias que se requieran, como consecuencia de la presente resolución, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el fiel cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Secretaria General, la debida notificación y distribución de la presente Resolución a las áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARIANO DAMASO BERAUN - LAS PALMAS
Ing. ANTONIO M. DURAND TRUJILLO
ALCALDE

